



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)**

**A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	Subdirección General de Obras y Patrimonio. Subsecretaría. Ministerio de Justicia.	
Nº Expediente	6001/24	
Objeto del contrato	PONFERRADA (LEÓN). MOBILIARIO DE DESPACHO PARA EL NUEVO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 6 CON ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO 31/03/2024	
LOTE	1	MOBILIARIO DE DESPACHO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962702 D.G. RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	

**B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO**

Organismo Destinatario	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 6 DE PONFERRADA (LEÓN)	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Jefe de Servicio de Coordinación Mobiliaria de la Subdirección General de Obras y Patrimonio. M <sup>a</sup> Nieves Hermoso de Mingo.
Persona de contacto	Nombre y apellidos	M <sup>a</sup> Nieves Hermoso de Mingo.
	Correo electrónico	Nieves.hermoso@mjusticia.es
	Teléfono	91 390 49 92

**C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I.
15.000,00	21% IVA: 3.150,00	18.150,00
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)		<b>NO</b>

**D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Por Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial. En dicho Real Decreto se dispone la creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Ponferrada (León), por lo que se hace necesaria su correspondiente dotación de mobiliario.

Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.01.02.00	Mesa principal despacho dirección	Mesa de 1800x800x 750mm (h)	2
2	01.01.03.00	Mesa auxiliar despacho dirección	Mesa de 800x600x750mm (h)	2
3	01.01.06.00	Armario librería despacho dirección	Armario librería despacho dirección	4
4	01.01.06.00	Armario librería despacho dirección	Armario librería despacho dirección (toguero)	2
5	01.01.08.00	Bloque cajones despacho dirección	Bloque de cajones despacho dirección	2
6	01.01.09.00	Sillería de dirección	Sillón trabajo despacho	2
7	01.01.10.00	Sillas para visitas o reuniones	Sillones de confidentes	4

**E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO**

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

**Especificaciones técnicas.****Artículo 1. Mesa principal despacho dirección, Categoría 01.01.02.00.**

Mesa despacho dirección, de medidas: 1600 mm x 800 mm x 740 mm  $\pm$  20 mm (h), con estructura de aluminio o de acero, **color acero inoxidable** y de patas cerradas (patas metálicas en marco o pórtico cerrado). Las patas serán aproximadamente de 50 mm x 50 mm y de 2 mm de espesor aproximadamente. La estructura debe incluir dos largueros estructurales y niveladores inferiores.

Tapa en tablero de aglomerado rechapado en **madera de cerezo barnizada**, como mínimo de 30 mm de grueso.

Debe incluir faldón en tablero aglomerado rechapado en **madera de arce barnizado** de al menos 19 mm de grueso. Debe incluir canaleta o sistema de pasacables.

**Artículos 2. Mesa auxiliar despacho dirección, Categoría 01.01.03.00.**

Mesa auxiliares despacho dirección de medidas: 800 mm x 600 mm x 740 mm  $\pm$  20 mm (h) aproximadamente, con estructura de aluminio o de acero, **color acero inoxidable** de patas cerradas (patas metálicas en marco o pórtico cerrado). Las patas serán aproximadamente de 50 mm x 50 mm y de 2 mm de espesor aproximadamente. Debe incluir al menos un larguero estructural y niveladores inferiores.

Tapa en tablero de aglomerado rechapado en **madera de cerezo barnizada**, como mínimo de 30 mm de grueso.

**Artículo 3. Armario librería despacho dirección, Categoría 01.01.06.00.**

Armario librería despacho de dirección sin, de medidas totales aproximadas: 800 mm x 450 mm x 1700 mm (h). El cuerpo del armario y las baldas serán en tablero aglomerado rechapado en **madera de cerezo barnizada**, de 19 mm de grueso como mínimo y debe de llevar un techo de tablero aglomerado rechapado en madera de arce barnizado de 30 mm de grueso como mínimo. Debe incluir cuatros en tablero de aglomerado rechapado en madera de arce barnizado de 19 mm de grueso como mínimo.

**Artículo 4. Armario librería despacho dirección, Categoría 01.01.06.00.**

Armario mixto ropero despacho dirección con puertas enteras solapadas con cerradura, de medidas aproximadas 800 mm x 450 mm x 1700 mm (h). Tanto el cuerpo del armario como las puertas deben de ser en tablero de aglomerado rechapado en **madera de cerezo barnizada**, de 19 mm de grueso como mínimo y debe de llevar un techo de tablero aglomerado rechapado en madera de arce barnizado de 30 mm de grueso como mínimo. Debe incluir percha extraíble y baldas interiores.

**Artículo 5. Bloque cajones despacho dirección, Categoría 01.01.08.00.**

Buck-Cajonera de cajón y gaveta con ruedas despacho de dirección con cerradura, de medidas aproximadas: 600 mm x 410 mm x 610 mm (h). Cuerpo de la cajonera y frentes de los cajones en tablero aglomerado rechapado en **madera de cerezo barnizada**, de 19 mm de grueso como mínimo. Deberá llevar sistema antivuelco.

**Artículo 6. Sillería de dirección, Categoría 01.01.09.00.**

Sillones de trabajo de despacho.

**6.1. Respaldo:**

Deberá proporcionar dos tipos de sujeciones: lumbar y de espalda alta, con regulación en altura del respaldo de al menos 10 cms y regulación de apoyo lumbar (No es necesario que sea independiente).

El respaldo será alto, de al menos 70 cms. y deberá tener forma cuadrangular. Interior de gomaespuma inyectada de alta densidad de al menos 40 kg/m<sup>3</sup> y será tapizado.

Deberá facilitar movimientos hacia atrás con una sujeción óptima, cualquiera que sea la postura (avanzada, intermedia o inclinada).

Deberá disponer de sistema anti-retorno cuando se bloquea el mismo.

Deberá disponer de regulación de la tensión de basculación, adaptado a usuarios con pesos comprendidos entre 45 y 110 Kg., para proporcionar una posición de equilibrio cualquiera que sea el ángulo de basculación.

**6.2. Asiento:**

La parte delantera del asiento deberá estar curvada hacia abajo para evitar que se presione la cara interna de las rodillas y muslos que dificulte la circulación.

Deberá tener un interior de gomaespuma inyectada de alta densidad de al menos 40 kg/ m<sup>3</sup> con una altura de la menos 4 cms.

El asiento debe disponer de regulación de profundidad, con un recorrido de al menos 5 cms.

**6.3. Basculación y base:**

Deberán estar sincronizados asiento y respaldo. Los mecanismos de ajuste han de ser fácilmente manejables en posición de sentado, serán suaves y sin aristas cortantes.

El ángulo de basculación deberá ser elegible por el usuario al menos en 3 posiciones y posibilidad de bloqueo del respaldo. Deberán poder mantener la posición de contacto permanente de manera que el respaldo acompañe los movimientos del usuario.

La base será de aluminio pulido de 5 radios, con ruedas dobles autofrenadas blandas.

**6.4. Brazos:**

Llevarán brazos móviles 4D, regulables en altura (al menos 60 mm), anchura, profundidad (al menos 40 mm) y ángulo.

**6.5. Acabados:**

Los sillones de despacho serán tapizados en tela ignífuga, tanto respaldo como asiento y reposacabezas, poliéster 100%, de color negro.

**Artículo 7. Sillas para visitas o reuniones, Categoría 01.03.05.00.**

Sillones de confidente de despacho.

- a. Base patín de aluminio pulido.
- b. Respaldo medio.
- c. Respaldo completamente tapizado, tanto parte frontal delantera como trasera en el mismo tejido del asiento.

- d. Brazos fijos.
- e. Tapicería color negro.

Las categorías correspondientes a “Mesa principal de despacho de dirección”, “Armario librería despacho de dirección” y “Bloque de cajones despacho dirección” han sido valorados en el Acuerdo marco, y las empresas sólo podrán ofertar las series o programas con las que se presentaron al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otras distintas.

Las medidas que se recogen en este documento de licitación deben considerarse siempre como aproximadas, salvo aquellas que se maticen de forma expresa (máximo, mínimo, al menos, etc.)

Deberán acreditar el cumplimiento de la Norma UNE-EN 527-1 y 2 Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones y Parte 2: Requisitos de seguridad, resistencia y durabilidad (Aplicable a las mesas de trabajo), UNE-EN 14073 Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: Requisitos de seguridad, (aplicable a los armarios librería despacho y bloques de cajones), UNE-EN 15372 Mobiliario. Resistencia, durabilidad y seguridad. Requisitos para mesas de uso no doméstico (aplicable a las mesas auxiliares y de reuniones) y el Real Decreto 488/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización.

Las referencias realizadas en este documento a normas UNE, deben entenderse hechas a las normas citadas o a sus equivalentes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 126.5 B) Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Todas las sillas y sillones deben cumplir la norma UNE-EN 1335-1 y 2 Mobiliario de oficina. Sillas de oficina, Parte 1 Dimensiones. Determinación de las dimensiones, Parte 2: Requisitos de seguridad, la norma UNE-EN ISO 9241-5 Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización. Parte 5: Concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales y Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Y respecto a la durabilidad deben cumplir la norma UNE 89401-1 Mobiliario de oficina. Materiales para mobiliario de oficina. Parte 1: sillas

Las referencias realizadas en este documento a normas UNE, deben entenderse hechas a las normas citadas o a sus equivalentes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 126.5 B) Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas también a las equivalentes.**

## F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

El presupuesto máximo de licitación de este contrato, impuestos excluidos, asciende a **15.000,00 €**

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

### G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el Acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del contrato basado si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

### H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Ponferrada, Avenida Huertas del Sacramento, 14. Ponferrada (León).

### I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos archivos electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Sobre electrónico 1.- Documentación Técnica.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.

Sobre electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Oferta económica

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

### J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

El **único criterio aplicable** será el **precio**, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

Aunque el único criterio de valoración es el precio, se mantiene según las Instrucciones de la D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación, la siguiente fórmula del precio para asignar a cada licitador la puntuación correspondiente:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde}$$

- $P_i$  = Puntuación de la oferta a valorar.
- $P$  = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación, no inferior a 51.
- $O_B$  = Oferta más baja (IVA excluido).
- $O_i$  = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando  $O_i$  sea mayor o igual que 2 veces  $O_B$ , se asignarán 0 puntos

### **K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez abierto el Sobre electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Sobre electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

### **L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS**

Dado que el único criterio de valoración es el precio, se considerará oferta anormal o desproporcionada, según lo establecido en el artículo 149 LCSP (Cláusula 27.5 del PCAP del Acuerdo Marco):

Cuando concurriendo un solo licitador su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Cuando concurren más de un licitador, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

### **M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

**N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO**

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

**O) FINANCIACIÓN Y PAGO**

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 13.02.92.112A.620.05 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	S2813001A	MINISTERIO DE JUSTICIA. SUBSECRETARÍA
Oficina Contable	GE0014052	I.D. MINISTERIO DE JUSTICIA
Órgano Gestor	E00130701	SUBSECRETARIA
Unidad Tramitadora	E03134901	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO.

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

**P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo

a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA**

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

*Firmado electrónicamente*

**MARIA LUISA MIGUEL PASCUAL**

**SUBDIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO**



**ANEXO IV – OFERTA ECONÓMICA**

**AM 01/2019 - SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO**

**OBJETO DEL CONTRATO BASADO**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	Subdirección General de Obras y Patrimonio. Subsecretaría. Ministerio de Justicia.	
Nº Expediente	6001/24	
Título del contrato	PONFERRADA (LEÓN). MOBILIARIO DE DESPACHO PARA EL NUEVO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 6 CON ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO 31/03/2024	
LOTE	<b>1</b>	MOBILIARIO DE DESPACHO

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en nombre y representación de..... (*indicar nombre de la empresa*), con NIF ..... y domicilio en ....., adjudicataria del Acuerdo Marco 01/2019 SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO

Invitado/a a participar en la licitación del contrato basado arriba indicado, con fecha ....., habiendo recibido el documento de licitación y sus anexos, enterado/a de las condiciones que regirán su licitación y que constan en el documento de licitación, se compromete, en el caso de ser Adjudicatario, a realizar la prestación de suministro descrito en dicho documento conforme a sus especificaciones y previsiones, así como a las especificaciones y condiciones previstas en el Acuerdo Marco 1/2019 y en los términos recogidos en el archivo electrónico nº 1,

Realiza la siguiente oferta económica:

	Importe (en euros)
Importe ofertado (Impuestos Excluidos)	
impuestos indirectos (IVA, IGIC, IPSI)	
Importe total (impuestos incluidos)	

Que se desglosa en los siguientes precios unitarios:

Artículo	Código/Clave de categoría (*)	Categoría	Descripción corta	Nº Unidades	Importe unitario IVA excluido	Importe Total IVA excluido	IVA	Importe total IVA incluido
1	01.01.02.00	Mesa principal despacho dirección	Mesa de 1800x800x 750mm (h)	2				
2	01.01.03.00	Mesa auxiliar despacho dirección	Mesa de 800x600x750mm (h)	2				
3	01.01.06.00	Armario librería despacho dirección	Armario librería despacho dirección	4				
4	01.01.06.00	Armario librería despacho dirección	Armario librería despacho dirección (toguero)	2				
5	01.01.08.00	Bloque cajones despacho dirección	Bloque de cajones despacho dirección	2				
6	01.01.09.00	Sillería de dirección	Sillón trabajo despacho	2				
7	01.01.10.00	Sillas para visitas o reuniones	Sillones de confidentes	4				
<i>TOTAL</i>								

**(\*) Las empresas licitadoras deberán cumplimentar estos apartados con los códigos de referencia (12 dígitos) y la descripción de la categoría del artículo, añadiendo, en el caso de que la categoría hay sido valorada en el Acuerdo Marco, el nombre de la serie o programa que ofertan, tal y como parece en CONECTA-CENTRALIZACIÓN**

En el caso de discrepancia entre los precios unitarios ofertados, impuestos excluidos y el precio total ofertado, impuestos excluidos, prevalecerán los precios unitarios.

Lugar, fecha y firma del representante de la empresa